



**San
Pedro
Garza
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL
EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-26/2024
“Servicio para el suministro e instalación de Paneles Solares en dependencias del municipio”**

ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 10:00 horas del día 16 de mayo del 2024, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 169 al 172, y del 177 al 181 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los CC., C.P. Mario Alberto Salazar Garza, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Ing. José Erasmo López Escalón, Director de Medio Ambiente; Lic. Ana Patricia Valdés Mier, Jefe de Educación y Cultura Ambiental Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; Lic. Rubén Vega Valdez, Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica y el Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, relativo al “Servicio para el suministro e instalación de Paneles Solares en dependencias del municipio”.

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que se encuentran participando en los términos indicados en la convocatoria de la presente licitación:

- **SOLARBOOM, S.A. DE C.V.**
- **NEXT ENERGY MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**

El Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones mencionó a los representantes que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa **SOLARBOOM, S.A. DE C.V.**, se presentó el C. Juan Carlos Villegas Morell.

Por parte de la empresa **NEXT ENERGY MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, se presentó el C. Gustavo Adolfo Santes Ramírez.

Acto seguido se procedió a informar el resultado de la revisión cualitativa realizada a las propuestas técnicas a las empresas que acreditaron la revisión cuantitativa, siendo el resultado para el fallo técnico el siguiente:

Patricia Valdés

[Handwritten signatures and initials]



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Se hace constar que la empresa **SOLARBOOM S.A. DE C.V.**, no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de este concurso, en el punto 8) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, inciso a), numeral iv que a la letra dice:

Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas"**. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en USB.

La empresa **SOLARBOOM S.A. DE C.V.**, no cumplió toda vez que en su Propuesta Técnica no hace mención sobre el sistema de monitoreo vía remota de los sistemas fotovoltaicos, así como tampoco especifica el tema de la interconexión de los sistemas con la red eléctrica de la CFE.

Derivado de lo anterior, la empresa **SOLARBOOM S.A. DE C.V.**, queda descalificada en base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, inciso a), que a la letra dice:

Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases, motivo por el cual se le hace devolución del sobre que contiene su propuesta económica en este mismo acto.

Por otra parte, la empresa **NEXT ENERGY MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a).

Sin embargo, la empresa **NEXT ENERGY MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, no subsanó en tiempo y forma la omisión de la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Derivado de lo anterior, la empresa **NEXT ENERGY MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, queda descalificada en base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, inciso a), que a la letra dice:

Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases, motivo por el cual se le hace devolución del sobre que contiene su propuesta económica en este mismo acto.

En virtud de lo anterior y toda vez que no se cuenta con propuestas susceptibles de analizar, la presente licitación SE DECLARA DESIERTA en términos del punto 29) DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA, inciso b) de las bases del presente concurso que a la letra dice: "La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación cuando: Si no se recibe propuesta alguna en el acto

Patricio Valli



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

de presentación de propuestas y apertura técnica y de conformidad con el artículo 29, numeral iii de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Del Estado De Nuevo León y artículo 124 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra dice:

En los casos en que una Licitación Pública Nacional Presencial haya sido declarada desierta, la Dirección de Adquisiciones podrá optar por realizar una segunda Convocatoria Pública o la Adjudicación Directa si la Licitación Pública Nacional Presencial declarada desierta proviene de una segunda Convocatoria Pública, o por realizar indistintamente una Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta, siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados.

La presente sesión fue grabada y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 10:32 horas del día 16 de mayo del 2024, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P. Mario Alberto Salazar Garza
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Lic. José Erasmo López Escalón
Director de Medio Ambiente

Lic. Ana Patricia Valdés Mier
Jefe de Educación y Cultura Ambiental Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Lic. Rubén Vega Valdez
Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica

Ing. Carlos Román Salazar
Director de Adquisiciones



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Participantes:

**C. Juan Carlos Villegas Morell
SOLARBOOM, S.A. DE C.V.**

**C. Gustavo Adolfo Santes Ramirez
NEXT ENERGY MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**